



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 108/2016

ACTOR: PARTIDO
ALTERNATIVA VERACRUZANA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
28 DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL, CON
CABECERA EN MINATITLÁN,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

VISTO el acuerdo de veintidós de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del Magistrado José Oliveros Ruiz, el expediente relativo al Recurso de Inconformidad identificado con la clave RIN 108/2016, formado con motivo de la demanda presentada por el Partido Alternativa Veracruzana, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Distrital Electoral 28 del Organismo Público Local Electoral, con cabecera en Minatitlán, Veracruz, contra el cómputo distrital de la elección de Diputados de Mayoría Relativa, realizado por dicho Consejo Distrital, en el que solicita el “recuento total y parcial” de los paquetes electorales del citado distrito y de efectuarse se modifique el resultado del mismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, así como, el auto de cuenta el cual se ordena agregar al expediente. El juicio se radica en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Domicilio procesal y personas autorizadas. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b), se tiene como actor al Partido Alternativa Veracruzana y designando como domicilio procesal el que precisa en su demanda y por autorizada, a la persona que indica en el mismo.

TERCERO. Informe circunstanciado. Se tiene al Consejo Distrital número 28 del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con cabecera en Minatitlán, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos del artículo 367 del Código Electoral local, por conducto de su Secretario.

CUARTO. Comparecencia de tercera interesada. Se tiene por presentado el escrito por el cual Miriam Judith González Sheridan comparece como tercera interesada.

QUINTO. Domicilio de quien comparece como tercera interesada y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones. Se tiene como domicilio de quien comparece como tercera interesada para oír y recibir notificaciones, el señalado en su escrito y como autorizadas para tal efecto, a las personas indicadas en el mismo.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387, y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.



**Tribunal Electoral
de Veracruz**

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

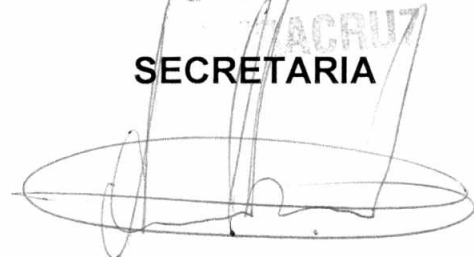
MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
VERACRUZ
SECRETARIA**



ANA CECILIA LOBATO TAPIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 108/2016.

ACTOR: PARTIDO ALTERNATIVA
VERACRUZANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 28
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL CON CABECERA EN
MINATITLÁN, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de junio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUÍZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA

